

Expediente: 153/08

Carátula: ENRICO OSCAR ANTONIO Y OTRA C/ COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO, ZURITA DE HERNANDEZ ROSA Y HERNANDEZ CARLOS RUBEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 29/12/2020 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 153/08



H20721383464

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de diciembre de 2020.-

AUTOS: ENRICO OSCAR ANTONIO Y OTRA c/ COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO, ZURITA DE HERNANDEZ ROSA Y HERNANDEZ CARLOS RUBEN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **HERNANDEZ, CARLOS RUBEN, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO y ZURITA DE HERNANDEZ ROSA - ESTRADOS JUDICIALES**

Domicilio Digital Constituido: **900000000000**

PROVEIDO

Concepción, 28 de diciembre de 2020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la letrada Silvia Adriana Faiad, en el carácter de apoderada de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, en contra de la sentencia de honorarios n° 199 del 30/8/2020, dictada por el Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Ila Nominación de este Centro Judicial de Concepción, los que se modifican, de la siguiente manera: Regular honorarios por el incidente resuelto por sentencia n°321 de fs. 875, a favor del Dr. Raúl Salvador Aybar, la suma de \$3.977,33 y a favor de la letrada Silvia Adriana Faiad, la suma de \$2.819,5 y por el incidente resuelto por sentencia n°322 de 876, regular honorarios para el Dr. Raúl Salvador Aybar en la suma de \$3.977,33 y para la letrada Silvia Adriana Faiad, en la suma de \$2.819,5, como se considera. II).- NO CORRESPONDE imponer costas ni regular honorarios por el presente recurso, conforme lo considerado. III).- REGULAR honorarios por lo actuado en segunda instancia como consecuencia del recurso de apelación interpuesto por la letrada Silvia Adriana Faiad, apoderada de Cía. de Seguros Rivadavia (fs. 884), en contra de las sentencias n° 321 y n° 322 de fecha 29 de julio de 2019 (fs. 875/876), a favor del Dr. Raúl Salvador Aybar, en la suma de \$2.797,2 y para la Dra. Silvia Adriana Faiad, en la suma de \$1.983. IV).- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35, Ley 6059. HÁGASE SABER. Firman digitalmente: Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 28/12/2020

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.